



Libertad y Orden



00171

RESOLUCIÓN No.

de 2014

23 ABR. 2014

Por medio de la cual se modifica la Resolución N°00100 del 28 de febrero de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en los Decretos 4161 del 3 noviembre de 2011 y 3036 del 27 de Diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 00100 del 28 de febrero de 2014, se reglamentó el trámite de las comisiones de servicios y los gastos de desplazamiento para los servidores públicos y contratistas de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial;

Que la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial –UACT, en cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, implementó un software para la gestión de las solicitudes de comisión, el cual se encuentra sujeto a modificaciones de acuerdo con la dinámica en el trámite de solicitud, legalización y/o cancelación;

Que en virtud de lo anterior, se requiere efectuar ajustes en el procedimiento de solicitud y legalización de las comisiones servicios de funcionarios y contratistas de la Unidad, tales como: incluir en la solicitud la agenda debidamente avalada por el jefe inmediato del funcionario o supervisor del contratista que describa las actividades a desarrollar por el comisionado; de otra parte, suprimir el formato de cumplimiento de comisión teniendo en cuenta que con el certificado de cumplimiento de comisión aprobado por el jefe inmediato o supervisor, se tiene por ejecutada la misma;

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el artículo tercero de la Resolución N°00100 del 28 de febrero de 2014, así:

“ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITUD DE COMISIÓN: *Los funcionarios y contratistas de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial –UACT- que por razón de sus funciones o del objeto contractual, deban cumplir una comisión de servicios o desplazamiento fuera de su sede de trabajo, dentro o fuera del territorio nacional, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos, gastos de viaje o gastos de desplazamiento, respectivamente, previo cumplimiento del trámite que se relaciona a continuación:*

1. *Ingresar al sistema y seguir los pasos del instructivo para tramitar una solicitud de comisión, con el fin de obtener la aprobación de la misma, para lo cual, debe adjuntar la agenda de trabajo en formato pdf., debidamente firmada por el jefe inmediato.*
2. *Las solicitudes de comisión en las cuales el funcionario o contratista señale que solo requiere activar ARL y no solicita viáticos o gastos de desplazamiento respectivamente, y/o gastos de transporte, deberá señalar en la casilla de observaciones del formato, los*



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

Commutador (57 1) 422 10 30 Carrera 100 No.25D-61

Bogotá – Colombia

www.consolidacion.gov.co

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Página 1 de 3



Libertad y Orden



00171

RESOLUCIÓN No.

de 2014

23 ABR. 2014

Por medio de la cual se modifica la Resolución N°00100 del 28 de febrero de 2014

motivos por los cuales no solicita el reconocimiento de estos valores. Estas solicitudes no estarán sujetas a un plazo previo para su trámite.

- 3. Una vez radicada la solicitud en el sistema, el jefe inmediato del funcionario o el supervisor designado debe ingresar al sistema para determinar la pertinencia de la misma y autorizar la solicitud de comisión con mínimo cuatro (4) días de antelación a la fecha de inicio de la comisión.*
- 4. El Grupo de Talento Humano revisará la solicitud autorizada y en caso de encontrar inconsistencias en el diligenciamiento, estas se registrarán en el sistema, el cual informará automáticamente al comisionado que su solicitud fue rechazada para que inicie nuevamente el trámite.*
- 5. Una vez cumplidas las etapas de solicitud y autorización de la comisión, el ordenador del gasto dará su aval para proceder a expedir el registro presupuestal.*
- 6. Una vez expedido el registro presupuestal que cubrirá el pago de los viáticos, gastos de viajes o gastos de desplazamiento, el Grupo de Talento Humano procederá a informar la aprobación de la comisión a través de correo electrónico. Así mismo, se procederá a la confirmación de la reserva de los tiquetes aéreos, de acuerdo a la información de la ruta registrada en el sistema. El funcionario o contratista que realice la comisión sin la debida confirmación, asumirá bajo su cuenta y riesgo los costos que esta ocasione.*
- 7. La suma del valor de los viáticos, gastos de viaje o gastos de desplazamiento, será el monto que se solicitará como Registro Presupuestal (RP) en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).*
- 8. Por regla general, los tiquetes aéreos se expedirán en la clase más económica disponible, suministrada por las aerolíneas a la agencia de viajes a través de los diferentes sistemas de reservas.*
- 9. Cuando la comisión de servicios o la autorización de desplazamiento deba realizarse desde la ciudad de Bogotá D.C., a las ciudades de Villavicencio (Meta) o Ibagué (Tolima), la expedición de los tiquetes aéreos estará sujeta a previa autorización del ordenador del gasto.*
- 10. Los funcionarios y contratistas podrán tramitar una solicitud de comisión en el sistema, teniendo pendiente por legalizar hasta tres (3) comisiones. El sistema automáticamente bloqueará la posibilidad de tramitar nuevas solicitudes hasta tanto el comisionado haga el respectivo cierre en el sistema, a través de la opción de legalización.*
- 11. Cuando se requiera tramitar una comisión sin la antelación señalada en el numeral 3 del presente artículo, el solicitante deberá presentar ante el Grupo de Talento Humano, el respectivo soporte cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:*

- Atender situaciones especiales de orden público.*



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

Conmutador (57 1) 422 10 30 Carrera 100 No.25D-61

Bogotá - Colombia

www.consolidacion.gov.co

PROSPERIDAD
PARA TODOS

Página 2 de 3



Libertad y Orden



00171

RESOLUCIÓN No.

de 2014

23 ABR. 2014

Por medio de la cual se modifica la Resolución N°00100 del 28 de febrero de 2014

- Realizar sobrevuelos de detección de cultivos ilícitos.
- Por requerimiento del Alto Gobierno.
- Por instrucción del Director General de la UACT.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar los numerales 1 y 2 del artículo sexto de la Resolución N°00100 del 28 de febrero de 2014, así:

“ARTÍCULO SEXTO.- LEGALIZACIÓN DE LA COMISIÓN: Dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la fecha de terminación de la comisión, el comisionado deberá realizar la legalización, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. En el sistema.- Dentro del término señalado, el comisionado debe iniciar el trámite de legalización para lo cual, en el sistema deberá adjuntar en formato pdf, los siguientes soportes para su revisión:

- Certificado de Cumplimiento de Comisión.
- Pasabordos aéreos y/o tiquetes terrestres utilizados en la comisión con el visto bueno por parte del jefe inmediato o supervisor del contratista.

El Grupo de Talento Humano revisará los documentos escaneados previa a la remisión de los soportes físicos, para evitar demoras en el pago por inconsistencias en los soportes.

2. En soportes físicos: Una vez el comisionado reciba el correo del Grupo de Talento Humano informando que los soportes se encuentran correctos, deberá entregar en físico con firmas originales los siguientes documentos para continuar con el proceso de legalización y pago:

- Certificado de cumplimiento de comisión.
- Pasabordos aéreos y/o tiquetes terrestres utilizados en la comisión con el visto bueno por parte del jefe inmediato o supervisor del contratista.”

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica en lo pertinente la resolución N° 00100 del 28 de febrero de 2014.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

23 ABR. 2014

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Director General

Vo.Bo.: Carlos Hernán Bastidas Torres – Secretario General.
Revisó: Edwin Darío Mora Gómez – Coordinador (E) Grupo Talento Humano.
Elaboró: Paola Mayorga / Charles Dulcey – Talento Humano



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

Commutador (57 1) 422 10 30 Carrera 100 No.25D-61

Bogotá – Colombia

www.consolidacion.gov.co

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Página 3 de 3